

Informe de Resultados del Municipio de Coquimatlán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (VII) FS/14/04, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Coquimatlán. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 489/2014, del 21 de octubre 2014, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de Agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con

algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado. Se integró acta circunstanciada de hechos y omisiones de fecha 14 de abril de 2015, con el objetivo de requerir a los funcionarios del municipio de manera directa, exhibieran la documentación comprobatoria requerida y no proporcionada a este órgano fiscalizador, o en su caso, justificaran el incumplimiento en la entrega de información.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Coquimatlán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum, No. 199 del 02 de marzo 2015, firmado por la [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Bancos/tesorería	-4,232,076.00
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	16,691.50
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
Cuentas por cobrar a corto plazo	1,198,959.13

Deudores diversos por cobrar a corto plazo	831,355.05
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	-63,643.73
Préstamos otorgados a corto plazo	11,577,174.17
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	554,646.52
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	534,812.13
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	10,417,918.77
ACTIVO NO CIRCULANTE	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
Edificios no habitables	4,388,520.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	30,492,785.32
Construcciones en proceso en bienes propios	102,416.12
BIENES MUEBLES	
Mobiliario y equipo de administración	11,470,998.19
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	963,788.00
Equipo de defensa y seguridad	879,725.46
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	48,298,233.09
TOTAL ACTIVO	58,716,151.86
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Servicios personales por pagar a corto plazo	549,869.09
Proveedores por pagar a corto plazo	772,192.42
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	246,450.23
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	219,237.26
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	8,332,800.70
Devoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	-1,038.86
Otras cuentas por pagar a corto plazo	7,009,627.69
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Otros documentos por pagar a corto plazo	72,274.47
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	21,354,098.74
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	
Fondos en garantía a corto plazo	30,622.60
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
Ingresos por clasificar	97,085.12
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	38,683,219.46
TOTAL PASIVO	38,683,219.46
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Resultado del ejercicio(ahorro/desahorro)	10,922,545.40

Resultados de ejercicios anteriores	-2,141,404.59
Reservas	11,251,791.59
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	20,032,932.40
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	20,032,932.40
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	58,716,151.86

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
IMPUESTOS	
Impuesto sobre el patrimonio	3,115,185.03
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	806,894.28
Accesorios	436,534.18
DERECHOS	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	358,978.71
Derechos por presentación de servicios	2,028,443.53
Otros derechos	1,623,506.77
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	51,148.63
Otros productos que generan ingresos corrientes	12,397.80
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
Multas	267,330.83
Indemnizaciones	46,139.38
Otros aprovechamientos	4,695.36
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	8,751,254.50
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Participaciones	45,676,380.30
Aportaciones	14,967,970.64
Convenios	13,104,610.52
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,748,961.46
TOTAL INGRESOS	82,500,215.96
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	24,339,425.00

Remuneraciones al personal de carácter transitorio	19,000.00
Remuneraciones adicionales y especiales	9,025,882.44
Seguridad social	2,806,686.17
Otras prestaciones sociales y económicas	12,059,655.97
Pago de estímulos a servidores públicos	2,624,250.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	313,991.28
Materiales y artículos de construcción y de reparación	149,346.88
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	8,271.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,513,446.88
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	614,824.44
Materiales y suministros para seguridad	15,502.82
Herramientas, refacciones y accesorios menores	193,710.23
SERVICIOS GENERALES	
Servicios básicos	4,363,381.94
Servicios de arrendamiento	299,766.52
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	72,579.95
Servicios financieros, bancarios y comerciales	35,473.62
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,178,044.78
Servicios de comunicación social y publicidad	85,232.35
Servicios de traslado y viáticos	64,088.89
Servicios oficiales	1,762,516.79
Otros servicios generales	1,750,641.90
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66,295,719.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
Transferencias a entidades federativas y municipios	4,635,088.61
AYUDAS SOCIALES	
Ayudas sociales a personas	490,068.10
Ayudas sociales a instituciones	156,794.00
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,281,950.71
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	71,577,670.56
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	10,922,545.40

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Coquimatlán es de \$38,683,219.46 del cual a largo plazo presenta \$10,207,131.18 y a corto plazo \$28,476,088.28

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CRÉDITO	IMPORTE DEL CRÉDITO (pesos)	FECHA DEL CONTRATO	PLAZO AÑOS	SALDO AL 31/12/2014 (pesos)	NO. AMORT. POR PAGAR
Banobras 7178	8,987,567.93	19/05/2008	20	7,240,920.64	161
Banobras 7211	3,500,000.00	13/06/2008	20	2,966,210.54	158
Banobras 11007	2,670,999.34	18/04/2013	3	877,384.95	8
SUMA	\$15,158,567.27			\$11,084,516.13	
DIFERENCIA POR REGISTRAR				-\$877,384.95	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO				\$10,207,131.18	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	549,869.09
Proveedores por pagar a corto plazo	772,192.42
Contratista por obras públicas por pagar a corto plazo	246,450.23
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	219,237.26
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	8,332,800.70
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	-1,038.86
Otras cuentas por pagar a corto plazo	7,009,627.69
Otros documentos por pagar a corto plazo	72,274.47
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	11,146,967.56
Fondos en garantía a corto plazo	30,622.60
Ingresos por clasificar	97,085.12
SUMA	28,476,088.28

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de este municipio fueron \$61,530,454.84; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 227, y publicación en el periódico oficial *El Estado de Colima*, del 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$82,504,297.24; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$61,530,454.84, se observa un incremento de ingresos de \$20,973,842.40, variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014			
CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY	DIFERENCIA (pesos)
		DE INGRESOS (pesos)	
Impuestos	4,358,613.49	3,432,105.90	926,507.59
Derechos	4,010,929.01	3,930,246.11	80,682.90
Productos de tipo corriente	67,627.71	32,728.34	34,899.37
Aprovechamientos de tipo corriente	318,165.57	357,023.50	-38,857.93
Participaciones	45,676,380.30	40,285,392.99	5,390,987.31
Aportaciones	14,967,970.64	13,492,958.00	1,475,012.64
Convenios	13,104,610.52	0.00	13,104,610.52
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00
SUMA	82,504,297.24	61,530,454.84	20,973,842.40

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Coquimatlán, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$61,530,454.84; autorizado por el H. Cabildo y publicado con el número 02 del periódico oficial *El Estado de Colima*, el 28 de diciembre de 2013. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$91,597,366.95; refleja una erogación de \$30,066,912.11 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto detallados a continuación:

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014			
CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO	DIFERENCIA (pesos)
		EGRESOS (pesos)	
Servicios personales	50,874,899.58	40,604,129.63	10,270,769.95
Materiales y suministros	3,809,093.53	3,071,456.15	737,637.38
Servicios generales	11,611,726.74	8,700,576.24	2,911,150.50
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	5,281,950.71	4,951,147.26	330,803.45
Bienes muebles e inmuebles	6,325,214.10	13,200.56	6,312,013.54
Inversión públicas	9,520,501.46	4,089,945.00	5,430,556.46
Deuda pública	4,173,980.83	100,000.00	4,073,980.83
SUMA	91,597,366.95	61,530,454.84	30,066,912.11

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Coquimatlán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIEROS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
Ingresos propios	8,755,335.78	7,713,377.38	88.10%
Participaciones federales	45,676,380.30	44,534,470.79	97.50%
Ramo 33	14,967,970.64	14,219,572.11	95.00%
Convenios federales	13,104,610.52	11,951,404.79	91.20%
Suma	82,504,297.24	78,418,825.07	95.05%
Egresos			
Recursos propios	61,428,324.19	56,063,214.29	91.27%
Recursos federales	15,018,945.44	13,817,429.80	92.00%
Recursos ramo 33	15,150,097.32	12,801,832.24	84.50%
Suma	91,597,366.95	82,682,476.33	90.27%

B) URBANIZACIÓN

INGRESOS	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Licencia de construcción	0	0	0%
Autorización de Programa Parcial	0	0	0%
Expedición de Licencia Urbanización	0	0	0%
Autorización de Proyecto Ejecutivo	0	0	0%
Incorporación Municipal	0	0	0%
Municipalizaciones	0	0	0%
Transmisiones Patrimoniales	14	9	64.29%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FONDO III		2,937,419.74	
PROG. PARA EL DESARROLLO MPAL.		381,917.39	
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		3,816,566.20	
FOPEDEP		8,509,504.67	
SUMA	\$ 18,625,556.12	\$ 15,645,408.00	84%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Presidente Municipal de Coquimatlán, mediante oficio número 219/2015 del 15 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, el [REDACTED], Tesorera Municipal, acompañada del [REDACTED], Contralor Municipal.

Mediante oficio número 231/2015 recibido el 16 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Coquimatlán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por la Tesorera Municipal y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 379/2015 del 27 de julio de 2015, la [REDACTED], Tesorera Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financiero, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes a la cuenta pública 2014. Petición a la que se le dio formal respuesta, con oficio 260/2015 del 27 de julio de 2015, otorgándole 4 (cuatro) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Coquimatlán, mediante oficio número 468/2015 del 31 de julio de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-FS/14/04	1.6	SI				Elaborar un Código de ética	Atendida
F2-FS/14/04	1.7		SI			Consolidar Cuenta Pública municipal	Parcialmente solventada
F3-FS/14/04	2	SI				Fortalecer el control interno	Atendida
F4-FS/14/04	3.4		SI			Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos sin autorización de Cabildo	No solventada
F5-FS/14/04	4.3.1		SI		679.13	Desfase en depósitos de ingresos	No solventada
F6-FS/14/04	4.3.2		SI		34,561.02	Ingresos sin depositar y soportar con fichas de depósito del ejercicio 2013	No solventada
F7-FS/14/04	4.3.3		SI	83,074.32		Se emiten recibos provisionales de ingresos y no se soporta con el recibo oficial	Parcialmente solventada
F8-FS/14/04	4.5		SI	78,811.85		Listado de gastos de cobranza sin mostrar listados e importes a beneficiarios.	Parcialmente solventada
F9-FS/14/04	5.1	SI				Padrón catastral sin actualizar	Atendida
F10-FS/14/04	5.2	SI				Revisar y actualizar vocación de uso de suelo	Atendida
F11-FS/14/04	5.3	SI				Actualizar predios con registro con antigüedad	Atendida
F12-FS/14/04	5.5	SI				Regularizar predios con valores provisionales	Atendida
F13-FS/14/04	5.7	SI				Verificar la valuación catastral de predios con discrepancia	Atendida
F14-FS/14/04	5.12	SI				Actualizar valores catastrales	Atendida
F15-FS/14/04	6.2.1		SI			Exhibir documentación de autorización permisos provisionales	No solventada
F16-FS/14/04	6.2.2		SI			Cobro de permiso provisional no previsto en las leyes	No solventada
F17-FS/14/04	6.4		SI			licencias sin realizar procedimiento de caducidad	No solventada
F18-FS/14/04	6.7		SI			Justificar base de cobro en permisos de funcionamiento de tiempo extraordinario	No solventada
F19-FS/14/04	6.10		SI			Exhibir controles por el cobro de uso de la vía pública	No solventada
F20-FS/14/04	12.1, 12.2		SI			Exhibir convenios de programas federales	Parcialmente solventada

F21- FS/14/04	20.6.1		SI	- 9,093,069.71		Justificar déficit presupuestal	Parcialmente solventada
F22- FS/14/04	20.6.2		SI	26,250,346.01		Exhibir autorización del cabildo en ampliación presupuestal	No solventada
F23- FS/14/04	21.1.1		SI	82,189.55		Exhibir póliza con soporte documental	Solventada
F24- FS/14/04	21.3.1		SI	29,250.00		Documentación sin requisitos fiscales	Solventada
F25- FS/14/04	21.3.2		SI	45,000.00		Documentación sin requisitos fiscales	No solventada
F26- FS/14/04	21.3.4		SI	25,000.00		Apoyo Sindicato sin autorización de cabildo ni recibo membretado	No solventada
F27- FS/14/04	21.4.1		SI	7,100.00		Faltante de documentación comprobatoria	Solventada
F28- FS/14/04	22. 1.1		SI			Exhibir autorización de partida presupuestal	No solventada
F29- FS/14/04	22.4		SI			Duplicidad en registro contable	Solventada
F30- FS/14/04	22.5.1 y 22.6.1		SI	6,858.30		Pago en demasía en prestación salarial	Solventada
F31- FS/14/04	22.5.2 y 22.6.2		SI	183,022.49		Pago en dos nominas Regidor y Sindicalizado	Solventada
F32- FS/14/04	22.9		SI			Exhibir declaraciones de impuestos federales y estatales	Parcialmente solventada
F33- FS/14/04	22.15		SI			Acreditar la antigüedad laboral de 4 jubilaciones	No solventada
F34- FS/14/04	23.3	SI				Elaborar programa anual de adquisiciones	Atendida
F35- FS/14/04	23.4		SI	18,349.99		Justificar autorización de compra con cotización posterior	No solventada
F36- FS/14/04	23.7		SI	11,600.00		Justificar ser proveedor único en renta de camión torton	No solventada
F37- FS/14/04	24.2.1		SI	532,070.00		Justificar el pago de horas extras y exhibir contratos	No solventada
F38- FS/14/04	25.1		SI			Exhibir recibos oficiales del DIF	Solventada
F39- FS/14/04	25.3		SI	58,333.68		Justificar la falta de entrega de recursos de Siniestralidad al H. Cuerpo de Bomberos.	Parcialmente solventada
F40- FS/14/04	41.14.1		SI	956,771.00		Realizar acciones para recuperar los adeudos.	No solventada
F41- FS/14/04	41.14.2		SI	11,577,174.17		Informar la veracidad y falta de recuperación del saldo	Parcialmente solventada
F42- FS/14/04	41.14.3		SI	41,635.18		Informar acciones para recuperar el saldo	No solventada
F43- FS/14/04	41.14.4		SI		18,000.00	Préstamos efectuados a trabajadores sin finquitar saldos anteriores o con saldo al cierre del ejercicio. Exhibir depósito de \$18,000.00 corresp. a póliza de cancelación de saldo.	No solventada
F44- FS/14/04	41.14.5		SI			Informar el estado actual de los saldos deudores de trabajadores	No solventada
F45- FS/14/04	41.14.5		SI	48,364.50		Exhibir recibo oficial por depósito de fianza al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, e informar sobre la fianza	Parcialmente solventada
F46- FS/14/04	41.16.1		SI	223,688.00	2,438.00	Exhibir soporte comprobatorio y comprobantes fiscales, justificar pago a persona distinta al proveedor	No solventada
F47- FS/14/04	41.16.2		SI	237,148.84	92,044.00	Exhibir comprobantes fiscales y justificar pago a persona distinta al proveedor.	No solventada
F48-	41.16.3		SI	13,059.00	1,059.00	Justificar pago a persona distinta al	No solventada

FS/14/04						proveedor y exhibir comprobantes fiscales.	
F49- FS/14/04	41.17.1		SI			Proporcionar las facturas por anticipos otorgados.	Solventada
F50- FS/14/04	41.17.2		SI	164,289.57		Anticipos a proveedores de ejercicios anteriores no finiquitados y sin movimientos del ejercicio	No solventada
F51- FS/14/04	43.1.1		SI	46,455.12		Exhibir dos cheques cancelados de 2013 que se repusieron en el ejercicio 2014	No solventada
F52- FS/14/04	43.1.2		SI	7,000.00		Exhibir el comprobante fiscal.	Solventada
F53- FS/14/04	43.1.3		SI	71,457.86		Exhibir las pólizas de vehículos asegurados y comprobante fiscal.	Solventada
F54- FS/14/04	43.6		SI	877,394.95		Justificar la falta de registro y desagregación de deuda con Banobras.	Solventada
F55- FS/14/04	50	SI				Revisar y evaluar si el sistema cumple con las características de diseño y operación.	Atendida
	55	10	45	\$50,768,514.09	\$148,781.15		

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
RF1- FS/14/04	13.1.1A		SI			Aclarar o justificar intereses de movimiento bancario del FISM 2014 depositado al fism 2013 y reintegrado	Solventada
RF2- FS/14/04	13.1.3A		SI	646,260.00		Evidencia documental de autorización de cabildo de ampliación presupuestal de ingresos del FISM	Parcialmente Solventada
RF3- FS/14/04	13.1.4A		SI		102,854.11	Informar sobre pago de intereses de amortizaciones del anticipo FISM BANOBRAS y reprogramación de obras y acciones	Parcialmente Solventada
RF4- FS/14/04	28.4.1		SI			Justificar aplicación de parte de recursos en destiempo	Parcialmente Solventada
RF5- FS/14/04	28.5.1		SI			Informes trimestrales del FISM reportados no detalla totalidad de obras	Parcialmente Solventada
RF6- FS/14/04	28.6		SI			Mostrar evidencia documental de informar obras y acciones	Parcialmente Solventada
RF7- FS/14/04	28.14		SI			Información de evaluación de resultados del FISM	Solventada
RF8- FS/14/04	28.16		SI			Aclarar o justificar cifras no conciliadas adecuadamente	Solventada
RF9- FS/14/04	28.18.1		SI		15,000.00	Justificar movimiento bancario de remanentes de recursos del fism 2008	Solventada
RF10- FS/14/04	28.18.2		SI		38,000.00	Justificar movimientos bancario de remanentes de recursos del fondo 2010	Solventada
RF11- FS/14/04	13.1.1B		SI			Evidencia documental de autorización ampliación presupuestal de ingresos del Fortamun	Parcialmente Solventada
RF12- FS/14/04	13.2.1B		SI			Aclarar movimiento bancario del FORTAMUN 2014 depositado al fortamun 2013 y reintegrado	Solventada
RF13- FS/14/04	13.2.2B		SI	1,765,180.06		Aclarar o justificar movimientos bancarios del fortamun	Parcialmente Solventada
RF14- FS/14/04	29.1.1		SI			Aclarar o justificar movimientos contables de registros duplicados de	Parcialmente Solventada

						adquisición de bienes del fortamun	
RF15-FS/14/04	29.6.1		SI			Informes trimestrales del Fortamun reportados no específicos y con diferencias en importes	Parcialmente Solventada
RF16-FS/14/04	29.7.1		SI			Exhibir evidencia documental de informar obras o acciones	Parcialmente Solventada
RF17-FS/14/04	29.10.1		SI			Exhibir evidencia documental del entero de retenciones de ISR	Parcialmente solventada
RF18-FS/14/04	29.10.2		SI			Mostrar documento tabulador de sueldos debidamente requisitado	Parcialmente solventada
RF19-FS/14/04	29.10.3		SI	220,760.84		Justificar pago de canasta básica o navideña a personal de seguridad pública por contrato	Solventada
RF20-FS/14/04	29.19		SI			Información de evaluación de resultados del Fortamun	Solventada
RF21-FS/14/04	29.20		SI			Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Solventada
RF22-FS/14/04	29.23		SI			Aclarar o justificar cifras del Fortamun no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF23-FS/14/04	29.25.1		SI			Aclarar o justificar movimientos bancarios del fortamun 2013	Parcialmente Solventada
	23		23	2,632,200.90	155,854.11		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observaciones generales	
	OP1-FS/14/04	26.5	SÍ				Se recomienda que los expedientes de obra estén completos al término del ejercicio presupuestal.	ATENDIDA
	OP2-FS/14/04	26.10		SÍ			Exhibir documentación probatoria de la intervención de los representantes sociales en el seguimiento y evaluación de las obras (Acta del Coplademun).	SOLVENTADA
							FAISM (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	
							Observación particular Faism	
	OP3-FS/14/04	26.25		SÍ			Exhibir evidencia documental que demuestre el cumplimiento de lo indicado en el artículo 33 letra "B", fracción II, incisos a) al g) de la LCF.	SOLVENTADA
1,337,937.72	OP4-FS/14/04						Construcción de cuartos dormitorios en la Colonia Camichines	
		26.6					Exhibir proyecto.	SOLVENTADA
		26.8			\$ 172,399.72		El monto autorizado por el Cabildo para esta obra es de \$1'165,538.00 y el ejercido en cuenta pública \$1'337,937.72, con diferencia de \$172,399.72, que no presenta la autorización respectiva del Cabildo.	SOLVENTADA

		26.17				Justificar el incumplimiento en el plazo de ejecución (01 de diciembre al 31 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales. Obra en proceso al momento de la visita física preliminar (23 de enero de 2015).	NO SOLVENTADA
		26.21				Exhibir bitácora, finiquito y acta de entrega recepción de los trabajos ejecutados.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
764,072.28	OP5-FS/14/04			Sí		Construcción de techos y firmes en Colonia Camichines	
		26.17				Justificar el incumplimiento en el plazo de ejecución (10 de diciembre al 31 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales. Al momento de la visita física preliminar (día 23 de enero de 2015) la obra estaba en proceso.	NO SOLVENTADA
		26.18			\$ 265,096.18	Exhibir los números generadores, croquis y álbum fotográfico de la estimación No. 2, con un monto de \$265,096.18.	SOLVENTADA
		26.21				Exhibir fecha de inicio y término de los trabajos en la bitácora y presentar el finiquito y el acta de entrega recepción de la obra.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.23				Realizar los detalles pendientes de ejecutar de los techos y los pisos.	SOLVENTADA
256,981.71	OP6-FS/14/04			Sí		Construcción de cuartos dormitorios y techos en la comunidad Cruz de Piedra	
		26.17				Justificar el Incumplimiento en el plazo de ejecución (10 al 31 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales. Al momento de la visita física de inspección (23 de enero de 2015) la obra estaba en proceso.	NO SOLVENTADA
		26.18				Aclarar la discrepancia de montos en estos documentos: \$561,858.48 (factura), \$600,751.22 (estimación) y \$256,981.71 de la cuenta pública.	SOLVENTADA
		26.21				Exhibir la bitácora, el finiquito y el acta de entrega recepción de la obra.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
370,673.56	OP7-FS/14/04			Sí		Cuartos dormitorios y techos en la comunidad de Los Limones y El Alcomún	
		26.17				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (10 de diciembre al 31 de diciembre	NO SOLVENTADA

						de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales. Obra en proceso al momento de la visita física preliminar (23 de enero de 2015).	
		26.21				Exhibir fecha de inicio y término de los trabajos en la bitácora y presentar el finiquito y el acta de entrega recepción de la obra.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
207,754.47	OP8-FS/14/04			sí		Construcción de cuartos dormitorios en la comunidad El Poblado	
		26.17				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (10 de diciembre al 31 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales. Obra en proceso al 23 de enero de 2015, día de la visita preliminar al sitio de los trabajos.	NO SOLVENTADA
		26.21				Exhibir la fecha de inicio y término de los trabajos en la bitácora y presentar el finiquito y el acta de entrega recepción de la obra.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
						PROGRAMA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	
381,917.39	OP9-FS/14/04			sí		Rehabilitación de jardín Colonia Emiliano Zapata en la Cabecera municipal	
		26.17				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (4 de diciembre al 31 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas; al día 21/1/2015 no habían iniciado los trabajos en obra. Como constancia de los hechos, el día 17 de febrero de 2015, se elabora «acta circunstanciada».	NO SOLVENTADA
						PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	
3,816,566.20	OP10-FS/14/04			sí		Unidad deportiva sur, Colonia las Moras, en la Cabecera municipal.	
		26.17				Justificar el Incumplimiento del plazo de ejecución (6 de octubre al 05 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales. Al 21 de enero de 2015 se encontraba en estado "no concluida". Como constancia de los hechos, el día 17 de febrero de 2015, se elabora «acta circunstanciada».	NO SOLVENTADA
		26.21				Presentar la notificación de inicio y término de los	NO SOLVENTADA

						trabajos en la bitácora de obra.	
						FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP)	
						Observaciones particulares Fopedep	
	OP11-FS/14/04	26.9		SÍ		Presentar el convenio específico de adhesión del Programa Fopedep con la autoridad federal.	SOLVENTADA
	OP12-FS/14/04	26.16		SÍ	9,562.28	Presentar la evidencia del cumplimiento del 1 al millar del monto de \$9,562,283.00 autorizado del Fopedep (al Ayuntamiento de Coquimatlán para ocho obras, según Convenio de fecha 3 de abril de 2014) hacia el Órgano Técnico de Fiscalización.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
3,369,621.52	OP13-FS/14/04			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico y adoquín en la Calle Venustiano Carranza, Leona Vicario e Ignacio Allende, en la Cabecera municipal	
		26.6				Presentar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos, normas de calidad y estudios técnicos respectivos actualizados.	SOLVENTADA
		26.12				Exhibir el presupuesto del contratista, con sus anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo), así como el programa de ejecución.	SOLVENTADA
		26.17				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (1 de septiembre al 29 de noviembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales (obra sin concluir al 21 de enero de 2015). Sin convenio modificatorio y sin su dictamen.	NO SOLVENTADA
		26.21				Presentar la notificación de inicio y término de los trabajos en la bitácora de obra.	SOLVENTADA
		26.29				Justificar la diferencia de \$130,374.98 entre el monto de \$3'369,621.52 (cuenta pública) y \$3'499,996.50 (expediente).	SOLVENTADA
1,999,999.99	OP14-FS/14/04			SÍ		Pavimentación de las avenidas principales en	

							Pueblo Juárez	
		26.6					Presentar los estudios técnicos actualizados.	NO SOLVENTADA
		26.16			\$ 1,408,524.49		Presentar los soportes de las facturas 2, 3, 4 del contrato, las cuales suman un monto de \$1,338,313.19 y exhiban la factura del convenio adicional, con su soporte técnico, por un importe de \$70,211.30 (incluyen IVA).	SOLVENTADA
		26.17					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (1 de agosto al 29 de octubre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales (obra en proceso al 21 de enero de 2015).	NO SOLVENTADA
		26.21					Exhibir finiquito, acta de entrega recepción y notificación de inicio y término en la bitácora.	NO SOLVENTADA
2,499,999.98	OP15-FS/14/04			SÍ			Puente vado sobre el Río Armería en la comunidad El Chical	
		26.17.1					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (1 de agosto al 29 de octubre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales (obra en proceso al 21 de enero de 2015).	NO SOLVENTADA
		26.17.2			\$ 78,215.93		Exhibir autorización para ejecutar volúmenes excedentes de tres conceptos: «carga y acarreo de material producto excavación...; muro de concreto armado... y cimiento de mampostería ciclópea...».	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.18					Presentar croquis de localización y álbum fotográfico en los generadores de obra.	NO SOLVENTADA
		26.21					Exhibir la notificación de inicio y término de los trabajos en la bitácora de obra.	NO SOLVENTADA
639,883.18	OP16-FS/14/04			SÍ			Pavimentación con asfalto en Calle Venustiano Carranza en la Cabecera municipal	
		26.29			\$ 244,105.97		Justificar diferencia de \$244,105.97 entre el monto de \$639,883.18 (cuenta pública) y \$395,777.21 (expediente).	SOLVENTADA
\$ 15,645,408.00	16	37	0	0	\$ 2,177,904.57	\$ 0.00		

OBSERVACIONES URBANIZACION

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
					FRACCIONAMIENTO «SANTA RITA»	
DU-1- FS/14/04	7.2		Sí		Presentar el programa parcial de urbanización, actas de cabildo, reporte de estatus de las obras de urbanización, actas del consejo consultivo de desarrollo urbano o comisión de desarrollo urbano, proyecto ejecutivo de urbanización, licencia de urbanización e incorporación municipal.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
					TRANSMISIONES PATRIMONIALES	
DU-2- FS/14/05	7.24		Sí		Justificar la autorización de transmisión patrimonial donde se fracciona el terreno original sin cumplir con la superficie mínima que garantiza la actividad agropecuaria.	NO SOLVENTADA
	2	0	2			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- **REINTEGROS:** en los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.

- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F5-FS/14/04	4.3.1		679.13	Omitir depositar a las cuentas bancarias del Municipio, a más tardar el cuarto día hábil inmediato posterior, los recursos económicos provenientes de la recaudación diaria efectuada por el Municipio.	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED],</p> <p>Por omitir depositar a las cuentas bancarias productivas del Ayuntamiento, a más tardar el día hábil inmediato posterior, los recursos económicos provenientes de la recaudación, y por registrar ingresos con fichas de depósito bancario del año 2013; respectivamente durante el periodo de su gestión: I. Amonestación Pública y II. Sanción Económica Directa por \$74.36</p> <p>[REDACTED],</p> <p>Por omitir depositar a las cuentas bancarias productivas del Ayuntamiento, a más tardar el día hábil inmediato posterior, los recursos económicos provenientes de la recaudación, y por registrar ingresos con fichas de depósito bancario del año 2013; respectivamente durante el periodo de su gestión: I. Amonestación Pública; y</p>

							<p>II. Sanción Económica Directa por \$ 604.77</p> <p>En incumplimiento de los artículos 2, primer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2014; y 217, inciso X) del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F6-FS/14/04	4.3.2		34,561.02	<p>La sustracción de recursos de la recaudación diaria del municipio, donde se constató que el importe de la póliza de ingreso de la recaudación del día, es mayor al depósito efectuado a la cuenta bancaria HSBC [REDACTED], por un importe de \$18,121.02</p> <p>De igual forma, se determinó cómo faltante el importe de \$16,440.00, resultante de soportar depósitos de la recaudación de diversos días del año 2014, con fichas de depósitos del ejercicio fiscal 2013.</p> <p>Asimismo, se observaron faltantes de depósitos en el ejercicio, soportados por el Ayuntamiento con fichas de depósito del ejercicio fiscal 2013,</p> <p>Omitir soportar de forma oportuna, fichas de depósitos del banco HSBC [REDACTED] por un importe total anual de ingresos de \$ 20,967.65. Importe que fue soportado con pólizas de ingresos de fechas posteriores a la fecha del ingreso, y con lo cual se acredita, la disposición temporal irregular de la recaudación diaria.</p>	No Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED],</p> <p>I.- Destitución del puesto e Inhabilitación por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</p> <p>II. Sanción Económica Directa por \$13,911.02 equivalente a daño patrimonial causado.</p> <p>[REDACTED],</p> <p>I.- Destitución del puesto e Inhabilitación por un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</p> <p>II. Sanción Económica Directa por \$20,650.00</p> <p>Por omitir depositar, dentro del periodo que le corresponde, a las cuentas bancarias del Municipio, los recursos económicos provenientes de la recaudación diaria; así como por registrar ingresos con fichas de depósito bancario del año 2013, ajenas a la recaudación registrada y soportar de forma irregular ingreso recaudados:</p> <p>En incumplimiento de los artículos 2, primer párrafo y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2014; y 217, inciso X) del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones III, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F16-FS/14/04	6.2.2			<p>Por otorgar y efectuar el cobro de permisos provisionales a</p>	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED],</p>

				establecimientos comerciales, "licencias mercantiles" no previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán que determina en su artículo 81, último párrafo, la ausencia de base gravable, con vigencia de un ejercicio fiscal, por ser un concepto de ingreso convenido con la Federación en el Decreto 212, publicado el 20 de febrero de 1982, artículo segundo.			<p>I. Amonestación Pública: por otorgar permisos provisionales y el cobro de derechos por los mismos, no previstos en la legislación hacendaria municipal</p> <p>En incumplimiento al contenido del artículo 81, último párrafo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán; 1° segundo párrafo, 3, 11 primer párrafo y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; y 215, fracciones II y XXIII.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F17-FS/14/04	6.4			<p>Por realizar el cobro de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas a favor de las [REDACTED] y [REDACTED] en el mes de marzo de 2014, un año después de la autorización del Cabildo, incumpliendo el plazo de 45 días para la apertura del establecimiento que prevé el artículo 22 inciso a) del Reglamento Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Coquimatlán, Colima.</p>	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I. Amonestación Pública, por recibir el pago y emitir la licencia de bebidas alcohólicas posteriores a los 45 días de plazo para su apertura, sin generar las acciones para la operación de la caducidad.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 80 y 88 de la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, artículos. 22 inciso a), 41 fracción I en relación al 35 fracción VI, y 42 del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Coquimatlán, Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F37-FS/14/04	24.2.1	532,070.00		<p>Por emitir cheque para el pago de horas extras a 31 trabajadores eventuales por \$532,070.00, mediante listas de raya, registrados contablemente en la partida de Conservación y mantenimiento menor de áreas verdes, de los cuales se giraron 52 cheques en el ejercicio, la gran mayoría a nombre de [REDACTED], [REDACTED], quien disponía del recurso para realizar el pago de la lista de raya, los cuales rebasan el importe de cien salarios mínimos.</p>	No Solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I. Amonestación Pública, por expedir cheques a nombre de un funcionario municipal para el pago de listas de raya, durante su periodo de gestión.</p> <p>En incumplimiento al artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores</p>

							Públicos.																											
				<p>Por otorgar préstamos personales a trabajadores del Municipio, aun cuando presentaban saldos de préstamos, y sin realizar la recuperación del saldo.</p> <p>El saldo que presentan los trabajadores es de 327,778.84</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Préstamos personales ejercicio 2014</th> <th>Saldo al cierre del ejercicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>18,000.01</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>13,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>19,500.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>94,100.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>50,325.61</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>32,853.22</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>237,778.84</td> </tr> </tbody> </table> <p>El saldo que presenta la C. Flora Mireya Ureña Jara, al final del ejercicio en revisión es de \$10,000.00, no es correcto debido a que con Transferencia electrónica folio 762, del 30 de marzo de 2014, se realizó préstamo de</p>	Cargo	Préstamos personales ejercicio 2014	Saldo al cierre del ejercicio			18,000.01			13,000.00			19,500.00			94,100.00			50,325.61			32,853.22			10,000.00			237,778.84			<p>[REDACTED]</p> <p>I. Amonestación Pública: por otorgar préstamos personales a distintos funcionarios públicos, que presentaban saldos pendientes de liquidar. Contraviniendo las disposiciones relativas emitidas por la propia Tesorería. Además de realizar la cancelación de saldos a su persona, sin justificar el pago de los mismos.</p> <p>II.- Sanción económica de \$ 18,000.00, equivalente a los saldos cancelados no justificados.</p> <p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública: por omitir efectuar descuentos vía nómina, al salario del personal con adeudos al Ayuntamiento a efecto de recuperar dichos saldos.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 35, 42, 43 y 44; Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: artículo 62, fracción I; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: artículos 72, fracción VII y 76, fracción X; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción V, Código</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
Cargo	Préstamos personales ejercicio 2014	Saldo al cierre del ejercicio																																
		18,000.01																																
		13,000.00																																
		19,500.00																																
		94,100.00																																
		50,325.61																																
		32,853.22																																
		10,000.00																																
		237,778.84																																
F43-FS/14/04	41.14.4	18,000.00		No solventada	Administrativa y Sanción Económica																													

				<p>\$18,000.00, el cual fue cancelado contablemente con póliza de diario 9815, del 07 de octubre de 2014, sin exhibir el depósito correspondiente que demuestre su pago.</p> <p>Se observó además que en la Balanza de Comprobación la cuenta de Flora Mireya Ureña Jara, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2014 de \$10,000.00 y el auxiliar contable, presenta un saldo de \$9,000.00, existiendo una diferencia de \$1,000.00 en los registros. Sin embargo el saldo real que debería reflejar es de \$27,000.00 que corresponde a los \$18,000.00 cancelados injustificadamente y \$9,000.00 de préstamos personales pendientes de liquidar.</p>			
F46-FS/14/04	41.16.1	223,688.00	2,438.00	<p>Realizar la comprobación de gastos del [REDACTED], por un importe de \$266,077.64, efectuados durante los festejos charrotaurinos del Municipio, con póliza de diario número 14191, del 31 de diciembre de 2014. Verificándose que los gastos realizados se realizaron en efectivo y no en cheque nominativo a favor del proveedor de servicios, corroborándose la existencia de contratos de prestación de servicios sin anexar factura de dichos por el importe de 223,688.00</p>	No solventadas	Administrativa y Sanción Económica	<p>[REDACTED],</p> <p>I.- Amonestación Pública: por omitir efectuar descuentos vía nómina, al salario del personal con adeudos al Ayuntamiento a efecto de recuperar dichos saldos.</p> <p>II.- Sanción económica. Por \$2,438.00, por comprobación de gastos impropcedentes.</p> <p>[REDACTED],</p> <p>I. Amonestación Pública: por omitir efectuar descuentos vía nómina, al salario del personal con adeudos al Ayuntamiento a efecto de recuperar dichos saldos.</p> <p>En incumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43; Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A; Ley del Impuesto sobre la Renta: artículo 31, fracción III; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: artículo 72, fracción VIII; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal: artículos 11, fracción V, 28, 31 y 32; Ley de Fiscalización Superior del Estado: artículo 21, tercer párrafo.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II y V de la Ley</p>

							Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F47- FS/14/ 04	41.16. 2	237,148.84	92,044.00	Realizar reposición de gastos pagados en efectivo, sin emitir cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicios, y en la mayoría de los casos no presentan comprobantes con requisitos fiscales. Los cheques corresponden a la cuenta bancaria HSBC [REDACTED] del gasto ordinario. Se identificaron los importes de los recibos No. 1283, 1310, 1312 y 1458 por un monto total de \$92,044.00 por diversos conceptos de compra de refacciones, cerveza, pago de cenas, renta de mueble y banda musical, las cuales no se encuentran soportadas con comprobantes fiscales.	No solventada	Administrativa y Sanción económica	[REDACTED], I.- Amonestación Pública: por omitir acreditar los gastos a comprobar. II.- Sanción económica. Por \$92,044.00, por falta de comprobación de gastos. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43; Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A; Ley del Impuesto sobre la Renta: artículo 31, fracción III; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: artículo 72, fracción VIII y 76, fracción II, IV, V, VII; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal: artículos 11, fracción V, 28, 31 y 32; Ley de Fiscalización Superior del Estado: artículo 21, tercer párrafo. Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F48- FS/14/ 04	41.16. 3	13,059.00	1,059.00	Realizar reposición de gastos al [REDACTED], por \$ 13,500.00. Pagados en efectivo, sin emitir cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicios, por concepto de compra de botana seca y desechables por \$827.00 y compra de hielo por \$232.00, (ambos soportados con recibo simple) y pago de \$12,000.00 al [REDACTED] por presentación del grupo los [REDACTED], del que se anexa solo un contrato.	No Solventada	Administrativa y Sanción económica	[REDACTED], I. Amonestación Pública y II. Sanción Económica Directa por \$1,059.00 Equivalente a los daños determinados. Por omitir comprobar con documento que reúna los requisitos fiscales, los recursos recibidos de la Tesorería Municipal por concepto de gastos a comprobar. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43; Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A; Ley del Impuesto sobre la Renta: artículo 31, fracción III; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: artículo 72, fracción VIII y 76, fracción II, IV, V, VII; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal: artículos 11, fracción V, 28, 31 y 32; Ley de Fiscalización Superior del Estado: artículo 21, tercer párrafo Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores

							Públicos.
F51- FS/14/ 04	43.1.1	46,455.12		Por omitir presentar para su fiscalización superior, los cheques girados a nombre de INFONACOT, por concepto de pagos de retenciones realizadas en el ejercicio 2013, los cuales se expresó que no fueron cobrados por falta de fondos en la cuenta del H. Ayuntamiento, para lo cual se expiden nuevamente 2 cheques por un total de \$46,455.12, sin exhibir los cheques cancelados que se otorgaron a INFONACOT en el ejercicio 2013	No Solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I. Amonestación Pública: por omitir presentar para su fiscalización superior, cheques originales expedidos en el ejercicio 2013, debidamente cancelados, para constatar que no fueron cobrados por el beneficiario previamente a su reposición en el ejercicio fiscal 2014.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 118, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 49, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 6, primer párrafo, 21, tercer párrafo, y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP5- FS/14/ 04 OP6- FS/14/ 06 OP7- FS/14/ 06 OP8- FS/14/ 06 OP10- FS/14/ 06 OP14- FS/14/ 06 OP15- FS/14/ 06	26.17			Por omitir aplicar las penas convencionales por incumplimiento en el plazo de ejecución	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública.- Por omitir aplicar las penas convencionales al contratista por atraso en ejecución de la obra, pactadas en el contrato y convenio. En incumplimiento al artículo 31, fracción VIII y 46, fracción VIII de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Coquimatlán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Coquimatlán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.